



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-52-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 15 de junio de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP) y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES) y en términos de lo establecido en el numeral 3.5. "Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ingeniero Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, adscrito al área contratante, del Licenciado Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso y del Licenciado Alfonso Emmanuel González González, Subgerente Contencioso de Asuntos Agrarios y Administrativos, ambos representantes del área requirente y técnica, así como de la Licenciada Sara Esquivel Peña, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que la representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable. Asimismo, se conmina a los participantes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa a efecto de que observen en toda oportunidad la correcta aplicación de la LAASSP, así como lo concerniente a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, párrafo penúltimo de la LAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

A continuación, en presencia de los asistentes se procedió a emitir el fallo del procedimiento de contratación conforme a lo siguiente:





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-52-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y en cumplimiento a lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, en términos del documento denominado "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", suscrito por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, el cual, forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO 1**, se hace constar el resultado de la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes **DLG SPP, S.C., CASTRO Y MANCERA ABOGADOS, S.C.** y **BARRERA, MORA, S.C.**, respectivamente.

Se hace mención que ninguna proposición fue desechada derivado de la evaluación legal-administrativa antes citada.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

La que preside el acto hace constar que la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales es el área requirente y técnica del servicio objeto del procedimiento de contratación, por ende, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP, la evaluación, al ser meramente técnica, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad, así como la verificación y evaluación cualitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes **DLG SPP, S.C., CASTRO Y MANCERA ABOGADOS, S.C.** y **BARRERA, MORA, S.C.**, respectivamente, quedando bajo su deber la elaboración del dictamen de evaluación técnica que se emite en relación a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.1. "Evaluación de la propuesta técnica" de la convocatoria, mismo que fue entregado a la Gerencia de Adquisiciones el día 15 de junio de 2023, mediante oficio número DJCSI/141000/137/2023, debidamente suscrito por el Licenciado Luis Gabriel Macías Meza, Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios Institucionales, así como el Licenciado Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 2**.

Se hace mención que las proposiciones de los licitantes **CASTRO Y MANCERA ABOGADOS, S.C.** y **BARRERA, MORA, S.C.**, fueron desechadas derivado de la evaluación técnica antes referida, en términos de lo señalado en los numerales 9.7. y 9.8. de la convocatoria.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Derivado del resultado contenido en el dictamen de evaluación técnica emitido por el área requirente y técnica del servicio objeto del procedimiento de contratación, la proposición presentada por el licitante **DLG SPP, S.C.**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, motivo por el cual, se procedió a llevar a cabo la evaluación económica de dicha proposición.





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-52-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.2. "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria, la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, realizó la evaluación económica de la proposición que cumplió con los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada.

De conformidad con lo señalado en el artículo 55 del RLAASSP, se verificó las operaciones aritméticas de la propuesta económica presentada por el licitante **DLG SPP, S.C.**, de la cual, se detectaron errores de cálculo, motivo por el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 3**, el documento que contiene las correcciones efectuadas por la convocante, así como el soporte para tal efecto.

A partir de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 36, párrafo segundo de la LAASSP, se procedió a verificar el importe de la propuesta económica más baja, en el tenor siguiente:

IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA		
Nº	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANTES DE I.V.A.)
1	DLG SPP, S.C.	\$3,324,855.00

En este sentido, se desprende que la proposición del licitante **DLG SPP, S.C.**, obtuvo el mejor resultado de la evaluación a través del criterio binario.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 Bis, fracción II, 37 y 46 de la LAASSP, se adjudica la contratación de los **"SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**, al licitante **DLG SPP, S.C.**, en virtud de que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a través de un contrato abierto plurianual número **DJ/007/2023** por un monto mínimo de **\$2,871,994.40 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$7,179,986.00 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, ambos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con una vigencia que comprende del día **16 DE JUNIO DE 2023** y hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

Se hace constar que se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública que el licitante adjudicado no se encuentre inhabilitado en los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

FO-CON-13

PÁGINA 3 DE 5





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-52-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

Las obligaciones del instrumento jurídico a formalizar, cuyo cumplimiento se encuentra previsto a realizar durante los ejercicios fiscales de 2023 y 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Cabe señalar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la LAASSP, los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado, deberán de permanecer fijos durante la vigencia de la relación contractual.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, fracción V de la LAASSP y 84, párrafo tercero del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, se hace del conocimiento del licitante adjudicado, que el contrato correspondiente se suscribirá **DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE ESTA NOTIFICACIÓN**, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), disponible en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet).

Si por causas imputables al licitante adjudicado no se suscribe el contrato dentro del término antes señalado (por no entregar la documentación señalada en la convocatoria, entre otras causas), podrá ser acreedor a una sanción por parte del OIC, en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar los **"SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"** de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, la junta de aclaraciones y el contrato respectivo, además deberá de entregar la garantía de cumplimiento correspondiente para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, misma que será indivisible.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-52-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 17:52 horas del día 15 de junio de 2023, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

La presente Acta y sus anexos constan de 23 (veintitrés) fojas útiles.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
Lic. Héctor Javier González Galicia	Gerente Jurídico de lo Contencioso	
Lic. Alfonso Emmanuel González González	Subgerente Contencioso de Asuntos Agrarios y Administrativos	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	FIRMA
Lic. Sara Esquivel Peña	

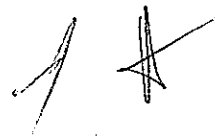
-----FIN DEL ACTA-----





# ANEXO 1

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-52-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"









**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-52-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en términos de lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Gerencia de Adquisiciones, en su calidad de área contratante, realizó la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes en el procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-06-G1C-006G1C001-N-52-2023, cuyo objeto es la contratación de los "Servicios profesionales para la atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras en su carácter de Institución de Crédito, en los casos de demandas en materia civil y mercantil, promovidas en su contra, en todas sus etapas hasta su conclusión definitiva, en toda la República Mexicana, incluidas aquellas que tienen su origen en asuntos de naturaleza fiduciaria, así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la contratación sin rebasar los supuestos establecidos".

En este tenor, es de resaltar que los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la LAASSP, disponen que en los casos de licitaciones públicas electrónicas y por ende en los de invitación a cuando menos tres personas (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción V de la LAASSP), la participación de los licitantes se permite exclusivamente a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet), utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales, producirán los mismos efectos que las leyes les otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

En relación con lo anterior, el artículo 50, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

En este sentido, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública, Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14, párrafo segundo que "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Asimismo, es de señalar que el párrafo primero del numeral 16 del citado Acuerdo dispone que "Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidad a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

PÁGINA 1 DE 3





**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-52-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

Además, el último párrafo del numeral en cita agrega que "Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio".

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores, en el numeral 3.4.1. "Recepción de proposiciones", párrafos primero y segundo de la convocatoria al procedimiento de contratación, se estableció textualmente lo siguiente:

*"Los **Licitantes** enviarán sus proposiciones a través del sistema **CompraNet 2023**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.*

***Los Licitantes deberán firmar electrónicamente sus proposiciones en el sistema CompraNet 2023**, de conformidad con las disposiciones sobre el uso y manejo del sistema **CompraNet 2023**, por lo que será responsabilidad de los **Licitantes** tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica. La falta de este cumplimiento o que en el sistema **CompraNet 2023** no emita el "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", será motivo para desechar la proposición."*

En virtud de lo anterior, los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el sistema CompraNet bajo la constancia con la denominación "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", lo que pone en manifiesto que las proposiciones fueron firmadas y enviadas por los licitantes, cumpliendo con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación.

La omisión a lo antes señalado, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 bis, fracción II, 27 de la LAASSP y 50, párrafo primero del RLAASSP, así como lo señalado en los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y lo establecido en el numeral 3.4.1. "Recepción de proposiciones" de la convocatoria al procedimiento de contratación, toda vez que la (s) proposición (es) enviada (s) por el (los) licitante (s) deberá (n)

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

PÁGINA 2 DE 3



**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-52-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

firmar (se) digitalmente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Así pues, al efectuar la revisión de la constancia relativa a "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", se constató que tratándose de los licitantes **DLG SPP, S.C., CASTRO Y MANCERA ABOGADOS, S.C. y BARRERA, MORA, S.C.**, el sistema CompraNet advierte que sus proposiciones (propuesta técnica y propuesta económica), fueron firmadas digitalmente utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria, por lo que cumplen con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación, siendo sus proposiciones susceptibles de evaluación.

De la evaluación a la documentación legal-administrativa, se desprende que las proposiciones de los licitantes **DLG SPP, S.C., CASTRO Y MANCERA ABOGADOS, S.C. y BARRERA, MORA, S.C.**, cumplen con los requisitos legales-administrativos indispensables, mismos que se encuentran señalados en el numeral 4.3. "Documentación legal-administrativa" de la convocatoria en mención, por lo que sus proposiciones son susceptibles de ser evaluadas técnicamente.

Por otra parte, se hace mención que ninguna proposición fue desechada derivado de la evaluación a la documentación legal-administrativa.

Se adjunta al presente, el listado de la evaluación a la documentación legal-administrativa de los licitantes mencionados anteriormente.

**CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE JUNIO DE 2023**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA**  
GERENTE DE ADQUISICIONES  
TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

PÁGINA 3 DE 3





LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-52-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	
		DLG SPP, S.C.	CASTRO Y MANCERA ABOGADOS, S.C.
*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el Licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante, tal y como se indica en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO, utilizando el formato del ANEXO 4, de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.1.	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito libre en el que el Licitante indique su dirección de correo electrónico. (INDISPENSABLE)	4.3.2.	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, utilizando el formato del ANEXO 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.3.	CUMPLE	CUMPLE
*Declaración de integridad, en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interposita persona para que los servidores públicos de BANOBRAS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, utilizando el formato del ANEXO 9 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.4.	CUMPLE	CUMPLE
Documento en el que conste la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, regla 2.1.29, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.	4.3.5.	CUMPLE	NO CUMPLE El licitante presenta un documento distinto al solicitado en el numeral 4.3.5. de la convocatoria, sin embargo, no es causal de desechamiento.
Documento en el que conste la opinión de cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del	4.3.6.	CUMPLE	NO CUMPLE El licitante no presenta el documento solicitado en el numeral 4.3.6. de

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA  
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GÓMEZ MORALES

LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-52-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE			
		DLG SPP, S.C.	CASTRO Y MANGCERA ABOGADOS, S.C.	BARRERA, MORA, S.C.	
ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.		CUMPLE	NO CUMPLE El licitante no presenta el documento solicitado en el numeral 4.3.7 de la convocatoria; sin embargo, no es causal de desechamiento.	NO CUMPLE El licitante no presenta el documento solicitado en el numeral 4.3.7 de la convocatoria; sin embargo, no es causal de desechamiento.	
Documento en el que conste la constancia de su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.	4.3.7.	CUMPLE	NO CUMPLE El licitante no presenta el documento solicitado en el numeral 4.3.7 de la convocatoria; sin embargo, no es causal de desechamiento.	NO CUMPLE El licitante no presenta el documento solicitado en el numeral 4.3.7 de la convocatoria; sin embargo, no es causal de desechamiento.	
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del ANEXO 6 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.8.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando el formato del ANEXO 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.9.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME), utilizando el formato del ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.10.	CUMPLE PEQUEÑA	CUMPLE PEQUEÑA	CUMPLE PEQUEÑA	
*Escrito libre en el que el Licitante manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANOBRAS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del	4.3.11.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

AUTORIZO: LIC. KARLA DE TUYA GARCIA  
 REVISO: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
 ELABORO: LIC. ALEJANDRO COMES MORALES

**LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-52-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VICENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	
		DLG SPP, S.C.	CASTRO Y MANCERA ABOGADOS, S.C.
Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. (INDISPENSABLE)			BARRERA, MORA, S.C.
*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE con fotografía (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.12.	CUMPLE	CUMPLE
*Declaración de no colusión, en la que el Licitante manifieste que no acordará con otros Licitantes participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás Licitantes y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, utilizando el formato del ANEXO 13 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.13.	CUMPLE	CUMPLE
El Licitante, deberá indicar si la proposición que proporciona a BANOBRAS, contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, utilizando el formato del ANEXO 11 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Cabe señalar que, de no clasificarse la información que se del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición, tendrá tratamiento de información de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	4.3.14.	CUMPLE	CUMPLE
Escrito en el que el Licitante manifieste, que conoce el contenido de la "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", utilizando el formato del ANEXO 14-A de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.	4.3.15.	CUMPLE	CUMPLE

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA  
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO COMÉS MORALES

**LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-52-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE			
		DLG SPP, S.C.	CASTRO Y MANCERA ABOGADOS, S.C.	BARRERA, MORA, S.C.	
Escrito libre en el que el Licitante manifieste, que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017.	4.316.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

-----FIN DEL TEXTO-----

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA  
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMES MORALES





# ANEXO 2

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-52-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"








llevar a cabo una revisión pormenorizada de la propuesta técnica presentada por los licitantes **BARRERA MORA, S.C., CASTRO Y MANCERA ABOGADOS, S.C., Y DLG SPP, SC.**, pongo a su consideración el formato denominado FO-CON-II, el cual contiene la evaluación técnica solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Luis Gabriel Macías Meza**  
Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios  
Institucionales

  
**Lic. Héctor Javier González Galicia**  
Gerente Jurídico de lo Contencioso

REGG





**Dirección General Adjunta Jurídica**  
Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales  
Ciudad de México a 15 de junio del 2023

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.**  
**PROCEDIMIENTO N° IA-06-GIC-006GIC001-N-52-2023**

**TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	BARRERA MORA, S.C.		CASTRO Y MANGERA ABOGADOS, S.C.		DLG SPP, SC.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Contar con experiencia profesional en materia de derecho civil y mercantil; igual o superior a cinco años, que le permita comprender, analizar y emprender las acciones que correspondan ante las Autoridades competentes, respecto del asunto que le sea asignado para su atención y seguimiento.	✓			x	✓	
La experiencia del Prestador del Servicio deberá acreditarse a través de su currícula, así como de aquella documentación comprobatoria, misma que deberá adjuntarse a la propuesta.	✓			x	✓	
Datos Generales: Domicilio; teléfono; correo electrónico; registro federal de contribuyentes, los datos derivados de la constitución de la persona jurídica: tales como: de la escritura constitutiva, en su caso modificaciones y de la inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio que corresponda. Asimismo,		x		x	✓	

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





deberá señalarse el nombre de la persona que fungirá como Enlace y sus datos de contacto: teléfono y correo electrónico.						
Servicios: Por ejemplo, 1) Litigio, en este caso se deberá precisar la materia o materias de experiencia; 2) Estudio, análisis o mejora de instrumentos legales; y 3) Asistencia y Asesoría Legal.	✓		✓		✓	
Cartera de Clientes. Contar preferentemente entre su cartera de clientes con Sociedades Nacionales de Crédito, integrantes de la Banca de Desarrollo.		x		x	✓	
El currículum vitae de los socios, asociados o abogados que la integran.		x	✓		✓	
Manifestación de contar con capacidad jurídica, técnica y operativa para la defensa de los derechos, intereses y el patrimonio de Banobras.		x	✓		✓	
Copia del documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria donde conste su situación fiscal incluido el Registro Federal de Contribuyentes.	✓			x	✓	

**NOTA:** El licitante **BARRERA MORA, S.C.**, no cumple con los siguientes puntos:

- 1) No incorpora la información consistente en los Datos Generales, Datos Generales: Domicilio; teléfono; correo electrónico; registro federal de contribuyentes, los datos derivados de la constitución de la persona jurídica: tales como: de la escritura constitutiva, en su caso modificaciones y de la inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio que corresponda. Asimismo, deberá señalarse el nombre de la persona que fungirá como Enlace y sus datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
- 2) No incorpora la Cartera de Clientes.
- 3) No incorpora en el currículum de los socios, accionistas o abogados que lo integran.
- 4) No incorpora la manifestación de contar con capacidad jurídica, técnica y operativa.





Por lo que respecta al licitante **CASTRO Y MANCERA ABOGADOS, SC.**, no cumple con los siguientes puntos:

- 1) No manifiesta contar con una experiencia superior a 5 años.
- 2) No incorpora la información consistente en los Datos Generales, Datos Generales: Domicilio; teléfono; correo electrónico; registro federal de contribuyentes, los datos derivados de la constitución de la persona jurídica: tales como: de la escritura constitutiva, en su caso modificaciones y de la inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio que corresponda. Asimismo, deberá señalarse el nombre de la persona que fungirá como Enlace y sus datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
- 3) No incorpora la Cartera de Clientes.

*Handwritten signature*





# ANEXO 3

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-52-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN”





CORRECCIONES EFECTUADAS A LA PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-52-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"

De conformidad con lo señalado en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en términos de lo señalado en el numeral 5.2. "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria al procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-06-G1C-006G1C001-N-52-2023, cuyo objeto es la contratación de los "Servicios profesionales para la atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras en su carácter de Institución de Crédito, en los casos de demandas en materia civil y mercantil, promovidas en su contra, en todas sus etapas hasta su conclusión definitiva, en toda la República Mexicana, incluidas aquellas que tienen su origen en asuntos de naturaleza fiduciaria, así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la contratación sin rebasar los supuestos establecidos", la Gerencia de Adquisiciones, en su calidad de área contratante, verificó las operaciones de cálculo de la propuesta económica presentada por el licitante DLG SPP, S.C., desprendiéndose que en la citada propuesta existen errores de cálculo como se muestra a continuación:

Table with 4 columns: NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE; CONCEPTO; UNIDAD DE MEDIDA; CANTIDAD; and PRECIO UNITARIO. It lists 13 rows of service rates for different ranges of cases.

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES



**CORRECCIONES EFECTUADAS A LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-52-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

<b>IMPORTE TOTAL:</b> OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.	<b>SUBTOTAL</b>	\$7,177,725.00
	<b>I.V.A.</b>	\$1,148,436.00
	<b>TOTAL</b>	\$8,326,161.00

Lo anterior derivado de que, (I) el importe señalado en el apartado de "SUBTOTAL", debe de corresponder al resultado de sumar todos los precios unitarios señalados en los apartados de "PRECIO UNITARIO", tal y como se solicitó a los licitantes en el numeral XIII. "OFERTA ECONÓMICA" y "ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA", ambos del ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" de la convocatoria al procedimiento de contratación, así como el ANEXO 5 "MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA" de dicha convocatoria; y (II) por ende, los importes señalados en los apartados "I.V.A.", "TOTAL" e "IMPORTE TOTAL" se obtienen realizando los cálculos correspondientes al importe del apartado de "SUBTOTAL", para obtener el importe del impuesto al valor agregado (I.V.A.) e importe total en número y letra, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (A)
SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO CIVIL Y MERCANTIL, PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, RADICADAS EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.	SERVICIO	POR LA ATENCIÓN DE 1 A 30 ASUNTOS	A1
		POR LA ATENCIÓN DE 31 A 60 ASUNTOS	A2
		POR LA ATENCIÓN DE 61 A 90 ASUNTOS	A3
		POR LA ATENCIÓN DE 91 A 120 ASUNTOS	A4
		POR LA ATENCIÓN DE 121 A 150 ASUNTOS	A5
		POR LA ATENCIÓN DE 151 A 180 ASUNTOS	A6
		POR LA ATENCIÓN DE 181 A 210 ASUNTOS	A7
		POR LA ATENCIÓN DE 211 A 240 ASUNTOS	A8
		POR LA ATENCIÓN DE 241 A 270 ASUNTOS	A9
		POR LA ATENCIÓN DE 271 A 300 ASUNTOS	A10
		POR LA ATENCIÓN DE 301 A 330 ASUNTOS	A11
		POR LA ATENCIÓN DE 331 A 360 ASUNTOS	A12
		POR LA ATENCIÓN DE 361 ASUNTOS EN ADELANTE	A13
<b>IMPORTE TOTAL: D EN LETRA</b>		<b>SUBTOTAL (B)</b>	$B = \sum_{i=1}^{13} A_i$
		<b>I.V.A. (C)</b>	$C = B * 0.16$
		<b>TOTAL (D)</b>	$D = B + C$

**Nota:** Los importes de los apartados de "PRECIO UNITARIO", corresponden a los precios unitarios ofertados por el (los) licitante (s).

A partir de ello, se procede a llevar a cabo la rectificación de la propuesta económica presentada por el licitante **DLG SPP, S.C.**, en el tenor siguiente:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		DLG SPP, S.C.	
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO CIVIL Y MERCANTIL, PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E	SERVICIO	POR LA ATENCIÓN DE 1 A 30 ASUNTOS	LA CANTIDAD MENSUAL DE \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.
		POR LA ATENCIÓN DE 31 A 60 ASUNTOS	LA CANTIDAD MENSUAL DE \$94,080.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA  
 REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
 ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES



## CORRECCIONES EFECTUADAS A LA PROPUESTA ECONÓMICA

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-52-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL, Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, RADICADAS EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.	POR LA ATENCIÓN DE 61 A 90 ASUNTOS	LA CANTIDAD MENSUAL DE \$138,240.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.
	POR LA ATENCIÓN DE 91 A 120 ASUNTOS	LA CANTIDAD MENSUAL DE \$180,480.00 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.
	POR LA ATENCIÓN DE 121 A 150 ASUNTOS	LA CANTIDAD MENSUAL DE \$218,400.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.
	POR LA ATENCIÓN DE 151 A 180 ASUNTOS	LA CANTIDAD MENSUAL DE \$253,440.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.
	POR LA ATENCIÓN DE 181 A 210 ASUNTOS	LA CANTIDAD MENSUAL DE \$285,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.
	POR LA ATENCIÓN DE 211 A 240 ASUNTOS	LA CANTIDAD MENSUAL DE \$311,040.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.
	POR LA ATENCIÓN DE 241 A 270 ASUNTOS	LA CANTIDAD MENSUAL DE \$332,640.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.
	POR LA ATENCIÓN DE 271 A 300 ASUNTOS	LA CANTIDAD MENSUAL DE \$349,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.
	POR LA ATENCIÓN DE 301 A 330 ASUNTOS	LA CANTIDAD MENSUAL DE \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.
	POR LA ATENCIÓN DE 331 A 360 ASUNTOS	LA CANTIDAD MENSUAL DE \$372,960.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.
	POR LA ATENCIÓN DE 361 ASUNTOS EN ADELANTE	LA CANTIDAD MENSUAL DE \$377,775.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.
<b>IMPORTE TOTAL: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$3,324,855.00</b>
	<b>I.V.A.</b>	<b>\$53,976.80</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$3,856,831.80</b>

Las correcciones contenidas en el presente documento, se realizan con fundamento en lo establecido por el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en términos de lo señalado en el numeral 5.2. "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria al procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-06-G1C-006G1C001-N-52-2023, cuyo objeto es la contratación de los "Servicios profesionales para la atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras en su carácter de Institución de Crédito, en los casos de demandas en materia civil y mercantil, promovidas en su contra, en todas sus etapas hasta su conclusión definitiva, en toda la República Mexicana, incluidas aquellas que tienen su origen en asuntos de naturaleza fiduciaria, así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la contratación sin rebasar los supuestos establecidos", y en ningún caso implican modificación a los precios unitarios ofertados.

-----FIN DEL TEXTO-----

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA  
 REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
 ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

